



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00037-00

Vista la documental obrante en la documental archivada en el numeral 02.6, del archivo digital del asunto de la referencia, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C. G. del P., se le tiene por notificada a la ejecutada Doris Eli Duran Sánchez, por conducta concluyente. Por secretaría contabilícese el término con que cuenta la ejecutada para ejercer su defensa.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

DDG.

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 053 hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.*

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA  
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Código de verificación: c3d18aee94ee6003b451eccc88bdd7430f3bf4b16959a65c0e98d5da71efe8dd

Documento generado en 18/09/2020 03:47:58 p.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020)

Rad. Rad. 11001310136-2020-00037-00

Remitidos los expedientes previstos en los artículos 82, 422, 431 y siguientes del C. G. del P. se RESUELVE librar mandamiento de pago en favor de MARCO ANTONIO RUIZ CRUZ, y en contra de DORIS ELI DURAN SANCHEZ identificado con C.C. No. 51.667.057, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$157.500.000 en M/cle. por concepto del capital de la obligación de mutuo contenida en el Pagare No. 1

2. Por los intereses moratorios causados sobre las suma de capital indicada en el numeral 1, desde el 2 de septiembre de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, calculados a la tasa máxima legal permitida, siempre que no supere los límites establecidos por la ley

3. En lo pertinente ofíciase a la DIAN (art. 630 del Decreto 624 de 1989)

4. Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

NOTIFIQUESELE a la parte ejecutada personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por los artículos 290 a 292 ibídem, haciéndole saber que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

Se reconoce personería adjetiva al abogado Leon Marín Rueda, como apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Sigase el trámite dispuesto para el proceso Ejecutivo por los arts. 442 y 443 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Doctor:

JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO Rad. N° 2020/0037 DE MARCO ANTONIO RUIZ CONTRA DORIS ELI DURAN SANCHEZ.

La abajo suscrita, se dirige ante usted señor juez para informarle que tengo conocimiento que en mi contra hay una demanda en su juzgado y que conozco el mandamiento de pago de fecha 21 de febrero de 2020, el que aporto aquí con este escrito. Le indico señor Juez que estoy en conversaciones con el señor MARCO RUIZ, para llegar a un arreglo de la deuda por la que me demando. Esta declaración la hago según el Artículo 301 del C. G. P., y le informo que por obligaciones laborales se me dificulta acudir a su Juzgado, pero me doy por notificada de la demanda y del mandamiento de pago.

Recibiré Notificaciones en la carrera 10 D este N° 19-13 sur casa 1 de Bogotá.

Cordialmente,

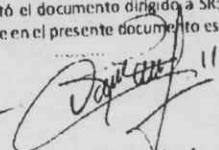
  
DORIS ELI DURAN SANCHEZ.

C.C. 51.667.057 Exp. en Bogotá

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 16-03-2020, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

DORIS ELI DURAN SANCHEZ, identificado con CC/NUIP #0051667057, presentó el documento dirigido a SR: JUEZ y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

  
Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

LIGIA JOS A ERASO CABRERA  
Notaría siete (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 56iwfjm / gmi24 | 16/03/2020 12:33:59:765

59692





ABOGADOS ASOCIADOS  
ABOGADOS ASESORES  
CALLE 12 B N° 8-23 OF. 519

SEÑOR:

JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO Rad. N° 2020/0037 DE MARCO ANTONIO RUIZ VS DORIS ELI DURAN SANCHEZ.

LEO MARIN RUEDA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con mi acostumbrado respeto, me permito aportar NITIFICACION de la demandada DORIS ELI DURAN SANCHEZ del mandamiento de pago, notificación realizada en los términos del Art. 301 del C.G.P., la cual aporto para que surta los tramite de ley y se continúe con el asunto de la referencia.

Allego la respectiva factura.

Cordialmente,

**LEO MARIN RUEDA**  
**C.C. 79.699.813 Exp. en Bogotá**  
**T.P. N° 122.723 del C.S. de la J.**

Calle 12 BN° 8-23 Oficina 519 Teléfonos 2 435190 - 3421203  
Bogotá D.C.

**Fwd: Notificación 2020 37**

Leo Rueda &lt;leo.rueda@iuriscorpac.com&gt;

Vie 10/07/2020 4:10 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

notificación 2020 37.pdf;

Buenas tardes,

SEÑOR:

**JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**[ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Ref.: EJECUTIVO Rad. N° 2020/0037 DE MARCO ANTONIO RUIZ VS DORIS ELI DURAN SANCHEZ.****ASUNTO: NOTIFICACIÓN DORIS ELI DURAN SANCHEZ.**

LEO MARIN RUEDA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los terminos del Decreto 806 de 2020, C.G.P., C.C., y demas normas concordante y aplicables al caso, me permito enviar mi petición en PDF, para que se sirva dar trámite a la misma.

Del señor Juez con sentimiento de admiración y respeto,

Cordialmente,

**LEO MARIN RUEDA**  
**C.C. 79.699.813 Exp. en Bogotá**  
**T.P. N° 122.723 del C.S. de la J.**

--

Éxitos,

Cordialmente

LEO M RUEDA.